



Lanús, 16 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.167.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-164/22; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-164 del año 2022, referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 25 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 204 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-164/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 2.795.500);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FUR IMMERS S.R.L. (DEL SUR SERVICIOS) y MORRETES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que los montos cotizados por las firmas superan el monto establecido para este tipo de contratación;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe técnico con fecha 28 de noviembre del año 2022 y sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-601-164/2022 a la firma FUR IMMER S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71175180-3 -, Proveedor Municipal 4.390, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.217.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 204 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 25 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-164/2022, solicitada por la Secretaría de Salud.

**Artículo 2°:** Contrátese a la firma FUR IMMER S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71175180-3 -, Proveedor Municipal 4.390, con domicilio en la calle Florida N° 2.655 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “ARTICULOS DE LIMPIEZA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-164/2022, por la suma total PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.217.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar más conveniente a los intereses municipales;

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 51 - Partidas 2.3.1 y 2.3.4, según corresponda a cada ítem - F.F. 1.3.2. (Origen Provincial), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

